

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 047-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 07 de mayo de 2021

Vistos, el Expediente Nº 2100005435-Nota Informativa Nº 024-2021-OEA-HVLH/MINSA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa Nº 170-2021-OL/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2021-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2021;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece que: "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;



Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco

(5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 170-2021-OL/HVLH/MINSA de fecha 29 de abril de 2021, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 024-2021-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2021, al existir la necesidad de **excluir** una (01) contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada "Servicio de poda de árboles", ítem 10, por el valor estimado de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios,;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir una (01) contratación según lo indicado en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de **excluir** una (1) contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de poda de árboles", ítem 10, por el valor estimado de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Encargar a la oficina de logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Personal
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

